

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2019-MDB

Bellavista, 22 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto en mayoría de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de junio de 2019 la Dirección de Bienestar Social de la Marina de Guerra del Perú solicita a la Municipalidad Distrital de Bellavista, se exonere del pago de los derechos administrativos y se dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial a las parejas que deseen contraer nupcias en el Matrimonio Civil Comunitario dirigido al personal naval de la Marina de Guerra del Perú;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociendo a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad; a su vez los gobiernos locales tienen el deber de proteger a la familia y promover la institución del matrimonio, logrando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, siendo política de la Municipalidad Distrital de Bellavista, brindar facilidades a los vecinos que deseen unirse mediante el matrimonio resulta importante atender la solicitud presentada por la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú, exonerando del pago de los derechos administrativos y dispensando de la publicación de edictos, a las parejas que participarán del Matrimonio Civil Comunitario promovido por la Marina de Guerra del Perú;

Que, estando a las opiniones técnicas y legales emitidas por las diversas unidades orgánicas de esta Corporación Edil, se ha considera viable emitir la Ordenanza que autorice las exoneraciones y dispensas necesarias para la celebración del Matrimonio Civil en mención;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ POR MAYORIA, LA SIGUIENTE;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA TRAMITACION DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO DIRIGIDO AL PERSONAL NAVAL DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

Artículo Primero.- AUTORIZAR la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario dirigido al Personal Naval de la Marina de Guerra del Perú.

Artículo Segundo.- El costo único por examen médico será de S/. 20.00 soles en la celebración de matrimonio civil, a las parejas que se inscriban y estén aptas para contraer matrimonio el día 20 de setiembre de 2019. Asimismo se dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaria General, Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo y a la Sub Gerencia de Registro Civil el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

AHOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE